



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. **183** 2015

PROCESO No. CDC-MAGAP-017-2015

**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 130 MICRORESERVORIOS, UBICACIÓN DE GEOMEMBRANA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 0.25 HECTÁREAS EN LOS CANTONES ISABELA, SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP, establece que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley"*;

**Que**, el artículo 36 del RGLOSNC, en su parte pertinente señala que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos"*;

**Que**, con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de cotización de bienes y servicios. A! efecto se ha observado el mismo. y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

**Que**, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Subsecretario de Riego y Drenaje, Sr. Dennis Eddie García Vacas, como ordenador de gasto de inversión;

**Que**, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del año 2015, contempla la contratación para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 130 MICRORESERVORIOS, UBICACIÓN DE GEOMEMBRANA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 0.25 HECTÁREAS EN LOS CANTONES ISABELA, SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS"**;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SRD-2015-0252-M de 11 de marzo de 2015, el Sr. Dennis García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje del MAGAP, solicitó al Lcdo. Luis Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, emita la correspondiente certificación presupuestaria para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 130 MICRORESERVORIOS, UBICACIÓN DE GEOMEMBRANA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 0.25 HECTÁREAS EN LOS CANTONES ISABELA, SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS"**; por un valor de USD \$71.436,07 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 07/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;

**Que**, con memorando No MAGAP-CGAF-2015-3195-M, de 13 de marzo de 2015, el Lcdo. Luis Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, remitió la certificación presupuestaria No. 364, mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestaria para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 130 MICRORESERVORIOS, UBICACIÓN DE GEOMEMBRANA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 0.25 HECTÁREAS EN LOS CANTONES ISABELA, SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS"**; por un valor de USD \$71.436,07 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 07/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA, con cargo a la partida presupuestaria 360-9999-0000-55-00-003-001-730604-1701-001-0000-000, denominada Fiscalización e Inspecciones Técnicas;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SRD-2015-0294-M de 23 de marzo de 2015, el Sr. Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje del MAGAP, solicitó el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 130 MICRORESERVORIOS, UBICACIÓN DE GEOMEMBRANA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 0.25 HECTÁREAS EN LOS CANTONES ISABELA,**



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS**"; y remitió el formulario de términos de referencia del procedimiento de contratación;

**Que**, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 065-2015 de 31 de marzo de 2015, el Sr. Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje del MAGAP, autorizó el inicio del proceso de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-001-2015, para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 130 MICRORESERVORIOS, UBICACIÓN DE GEOMEMBRANA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 0.25 HECTÁREAS EN LOS CANTONES ISABELA, SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS"**; y aprobó los pliegos precontractuales del proceso;

**Que**, el 31 de marzo de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;

**Que**, conforme el cronograma del procedimientos, el 09 de abril de 2015 no se recibió oferta alguna en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública;

**Que**, en el portal de compras públicas se desprende que no se envió propuesta(s) en este proceso de contratación y que debido a que no se ha presentado oferta alguna, la entidad contratante puede declarar desierto el procedimiento;

**Que**, mediante resolución de desierto No. 085-2015 de 15 de abril de 2015, el Sr. Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje del MAGAP, resolvió declarar desierto el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-001-2015, para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 130 MICRORESERVORIOS, UBICACIÓN DE GEOMEMBRANA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 0.25 HECTÁREAS EN LOS CANTONES ISABELA, SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS"**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 33, literal a), de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece la declaratoria de procedimiento desierto por no haberse presentado oferta alguna;

**Que**, con memorando No. MAGAP-SRD-2015-0465-M de 29 de abril de 2015, el Sr. Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje del MAGAP, informa a la Directora de Contratación Pública (E) del MAGAP, Ing. Mónica Chiriboga Procel, que el procedimiento de contratación pública declarado desierto se reabrirá bajo nuevas condiciones para lo cual adjunta los términos de referencia y formulario USHAY correspondiente;

**Que**, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 116-2015 de 06 de mayo de 2015 el Sr. Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje del MAGAP, autorizó el inicio del proceso de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-012-2015, para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 130 MICRORESERVORIOS, UBICACIÓN DE GEOMEMBRANA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 0.25 HECTÁREAS EN LOS CANTONES ISABELA, SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS"**; y aprobó los pliegos precontractuales del proceso;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf. (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**Que**, el 07 de mayo de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;

**Que**, conforme el cronograma del procedimiento, el 13 de mayo de 2015 se recibió la oferta del consultor DIEGO GABRIEL SAN MARTÍN ROJAS, con RUC: 0300817624001;

**Que**, mediante acta de calificación de la oferta de 14 de mayo de 2015, la responsable del proceso concluyó que el consultor DIEGO GABRIEL SAN MARTÍN ROJAS con RUC: 0300817624001, no cumplió con todo lo solicitado en el pliego, recomendando declarar desierto el procedimiento;

**Que**, mediante Resolución de Desierto de Proceso No. 133-2015 de 06 de mayo de 2015 el Sr. Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje del MAGAP, resolvió declarar desierto el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-012-2015, para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 130 MICRORESERVORIOS, UBICACIÓN DE GEOMEMBRANA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 0.25 HECTÁREAS EN LOS CANTONES ISABELA, SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS"**, de conformidad a lo señalado en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;

**Que**, con memorando No. MAGAP-SRD-2015-0571-M de 21 de mayo de 2015, el Sr. Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje del MAGAP, informó a la Directora de Contratación Pública (E) del MAGAP, Ing. Mónica Chiriboga Procel, que el procedimiento de contratación pública declarado desierto se reabrirá bajo las mismas condiciones para lo cual adjunta los términos de referencia y formulario USHAY correspondiente;

**Que**, mediante memorando MAGAP-CGAF-2015-5676-M de 22 de mayo de 2015, el Lcdo. Luis Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, remitió la actualización de la Certificación Presupuestaria No. 364;

**Que**, con memorando No. MAGAP-DCPU-2015-0319- M, de 27 de mayo de 2015, la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública (E) del MAGAP, informó al Sr. Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje del MAGAP, que el mismo no puede ser publicado bajo las mismas condiciones, ya que la forma de pago debe ser modificada, considerando el Oficio No. T1.C1-SGJ-15-389 de 20 de mayo de 2015, emitido por el Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, mismo que adjuntó para los fines pertinentes.

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SRD-2015-0628 M, de 27 de mayo de 2015, el Sr. Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje del MAGAP, adjuntó el formulario Ushay para realizar el proceso de contratación, una vez que se ha considerado y modificado la forma de pago de acuerdo con el Oficio No. T1.C1-SGJ-15-389 de 20 de mayo de 2015, emitido por el Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República; 30



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SRD-2015-0658-M de 04 de junio de 2015 como alcance al memorando No. MAGAP-SRD-2015-0628 M, de 27 de mayo de 2015, el Sr. Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje del MAGAP, informó que en atención a la disposición de la Presidencia de la República, respecto a los anticipos de los contratos de fiscalización, fue necesario el cambio de consultor propuesto, para el efecto remitió el formulario USHAY y la hoja de vida del consultor;

**Que**, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 152-2015 de 15 de junio de 2015, el Sr. Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje del MAGAP, autorizó el inicio del proceso de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-016-2015, para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 130 MICRORESERVORIOS, UBICACIÓN DE GEOMEMBRANA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 0.25 HECTÁREAS EN LOS CANTONES ISABELA, SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS"**; y aprobó los pliegos precontractuales del proceso;

**Que**, el 16 de junio de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;

**Que**, conforme el cronograma del procedimiento, el 19 de junio de 2015 se recibió la oferta del consultor DARWIN EDISON GALLARDO PAREDES, con RUC: 2000057543001;

**Que**, mediante acta de calificación de la oferta de 22 de junio de 2015, el responsable del proceso concluyó que el consultor DARWIN EDINSON GALLARDO PAREDES, con RUC: 2000057543001, no cumplió con todo lo solicitado en el pliego, recomendando declarar desierto el procedimiento;

**Que**, en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;

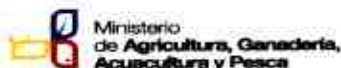
**Que**, con memorando No. MAGAP-SRD-2015-0756-M de 25 de junio de 2015, el Sr. Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje del MAGAP, informó a la Directora de Contratación Pública (E) del MAGAP, Ing. Mónica Chiriboga Procel, que una vez que se realizó la calificación de la oferta de dicho proceso, el responsable recomienda declarar desierto por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados, razón por la cual solicita se publique nuevamente bajo las condiciones estipuladas en los TDR'S y formulario USHAY;

**Que**, mediante Resolución de Desierto-Reapertura No. 167-2015 de 30 de junio de 2015, el Sr. Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje del MAGAP, autorizó declarar desierto el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-016-2015, para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 130 MICRORESERVORIOS, UBICACIÓN DE GEOMEMBRANA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 0.25 HECTÁREAS EN LOS CANTONES ISABELA, SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS"**; y autorizar su reapertura bajo nuevo código CDC-MAGAP-017-2015 y aprobó los pliegos precontractuales del procedimiento;

**Que**, el 01 de julio de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**Que**, mediante memorando de 03 de julio de 2015 el Sr. Dennis Eddie Garcia Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje del MAGAP, informó que mediante memorando Nro. MAGAP-DPAGALAPAGOS-2015-1210-M de 02 de julio de 2015, el Econ. Juan Carlos Guzmán, Director Provincial Agropecuario-Galápagos, solicitó autorización para extender la comisión de servicios institucionales al Ing. Andrés Paredes, FISCALIZADOR de la Obra "Primera etapa de construcción de un sistema de reservorios para la tecnificación de riego productivo en la finca Santa Mónica-Galápagos", debido a que su presencia es necesaria en el proceso de fundición el dique de la referida obra, solicitud que fue autorizada, en tal virtud solicitó, que se realice el cambio del Técnico responsable de la evaluación de la oferta técnica y económica del proceso CDC-MAGAP-017-2015, por el Ing. Civil William David Borja Quintanilla, con cédula de ciudadanía 050378389-6, Técnico de la Dirección de Estudios y Proyectos de Riego y Drenaje.

**Que**, conforme el cronograma del procedimiento, el 06 de julio de 2015 se recibió la oferta del consultor DARWIN EDINSON GALLARDO PAREDES, con RUC: 2000057543001;

**Que**, mediante acta de calificación de la oferta de 08 de julio de 2015, el responsable del proceso concluyó que el consultor DARWIN EDINSON GALLARDO PAREDES, con RUC: 2000057543001, cumple con todos los requisitos mínimos solicitado en el pliego,

**Que**, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fecha 10 de julio de 2015 se llevó a cabo la sesión de negociación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el consultor calificado DARWIN EDINSON GALLARDO PAREDES, con RUC: 2000057543001, en la cual se ratificó el plazo de ejecución; los productos entregables, el personal técnico conforme se detalla en los pliegos del proceso y en la oferta técnica presentada por el consultor, se aclaró el desglose del presupuesto referencial constante en el formulario 1.5 de la oferta, y el monto negociado es el de cincuenta y seis mil cien con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 56.100,00), sin incluir el IVA;

**Que**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la Institución procederá a la adjudicación del contrato al oferente cuya propuesta cumpla con lo establecido en el numeral 19 del artículo 6 del citado cuerpo legal y a los parámetros de evaluación previstos en los pliegos;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con el Acuerdo Ministerial 009 y 055 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Adjudicar el proceso de Consultoría de Contratación Directa CDC-MAGAP-017-2015 para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 130 MICRORESERVORIOS, UBICACIÓN DE GEOMEMBRANA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 0.25 HECTÁREAS EN LOS CANTONES ISABELA, SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS"; al consultor DARWIN EDINSON GALLARDO PAREDES, con RUC: 2000057543001, por el valor de cincuenta y seis mil cien con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 56.100,00), sin incluir el IVA; con un plazo de ejecución de noventa días calendario (90), contados a partir de la firma del contrato. *in. ff.*



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**Artículo 2.** Delegar al Ing. Alexander Peña Bossano técnico de la Dirección de Estudios y Proyectos de Riego y Drenaje en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.** Disponer la elaboración del contrato con el Consultor DARWIN EDINSON GALLARDO PAREDES, con RUC: 2000057543001.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

21 JUL 2015

Sr. Dennis Eddie Garcia Vacas

SUBSECRETARIO DE RIEGO Y DRENAJE

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

X

